



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 778

( 11 - Ago - 2020 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se mantiene la declaratoria de vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 02 de 2017 expedido por la Junta Directiva del Idartes y

#### CONSIDERANDO

Que el literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011, por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, señala como función del Director General la de nombrar, remover y administrar el personal, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Que mediante Resolución N° 1327 del diecinueve (19) de junio de 2013, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que a través de resolución N° 930 de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2014, se nombró al señor DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989 en el empleo de carrera administrativa denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y financiera – Almacén del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, tal y como consta en acta de posesión N° 35 del siete (7) de noviembre de 2014.

Que mediante resolución N° 653 del treinta (30) de junio de 2016 se reubicó temporalmente el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 de la Subdirección Administrativa y Financiera - Almacén a la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, cuyo titular de derechos de carrera es el funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989.

Que surtido y cumplido el proceso interno para la provisión de empleos de la planta temporal de la Entidad, el funcionario DIEGO ANDRES CAMARGO ROMAN identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989, titular de derechos de carrera administrativa en el empleo de planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 reubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Plásticas de la Entidad se postuló para concursar por el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01.

Que a través de la Resolución N° 64 del treinta y uno (31) de enero de 2017, fue nombrado el señor DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989 en el empleo de planta temporal denominado Técnico Administrativo Código: 367 Grado: 01, asignado al proyecto de inversión 1017 *“Arte para la transformación social: prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad”*, tal y como consta en acta de posesión N° 26 del tres (03) de febrero de 2017 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, generando así la vacancia temporal el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 reubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes -Idartes.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución N° 81 del ocho (8) de febrero de 2017, la señora EDNA MILENA HERNÁNDEZ LÓPEZ identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 52.486.050, fue nombrada en provisionalidad en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, cargo al cual fue posesionada mediante acta N°36 del quince (15) de febrero de 2017.

Que la funcionaria EDNA MILENA HERNADEZ LÓPEZ, presentó renuncia al empleo Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02, la cual fue aceptada a través de la Resolución N° 970 del 24 de agosto de 2017.

Carrera 8 No. 15-46. Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)  
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 778

( 11 - Ago - 2020 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se mantiene la declaratoria de vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que mediante Resolución N° 1017 del doce (12) de septiembre de 2017, se nombró en provisionalidad a la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.739.133, en el empleo de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionada el día trece (13) de septiembre de 2017, tal y como consta en acta de posesión N° 66 de 2017.

Que mediante Acuerdo N° 04 del veintiocho (28) de diciembre de 2018, el Idartes prorrogó la vigencia de los empleos de carácter temporal desde el primero (01) de enero de 2019 hasta el treinta (30) de junio de 2020 y mediante Resolución N° 1773 del 28 de diciembre de 2018, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, a través de Acuerdo N° 03 del treinta (30) de junio de 2020, aprobó la prórroga de la Planta Temporal, a partir del primero (1) de julio de 2020 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 y mediante Resolución N° 541 del treinta (30) de junio de 2020, se prorrogó el nombramiento de los empleados de planta temporal del Idartes.

Que la funcionaria ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, mediante comunicación con radicado N° 20204600142852 del diez (10) de agosto de 2020, dirigido a la Dirección General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, manifestó *“De manera atenta me permito presentar mi renuncia al cargo que actualmente ocupo como Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 2, en la Subdirección de las Artes, ubicado en la Gerencia de Artes Plásticas a partir del 12 de agosto de 2020 con ultimo día trabajado el 11 de agosto de 2020 por motivos personales”* documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968, señala que *“(..). La providencia por medio de la cual se acepta la renuncia deberá determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer sus funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las acciones a las que haya lugar por abandono del cargo. La fecha que se determine no podrá ser superior a treinta (30) días después de presentada la renuncia (...)”*, lo anterior siendo concordante con el artículo 2.2.11.1.3<sup>1</sup>, del Decreto 648 de 2017.

Que por lo anterior, se tendrá por aceptada la renuncia presentada por la funcionaria ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.739.133, al empleo

<sup>1</sup> **“Renuncia.** Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción.”



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 778

( 11 - Ago - 2020 )

*“Por medio de la cual se acepta una renuncia y se mantiene la declaratoria de vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

de planta permanente denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del doce (12) de agosto de 2020, teniendo como último día trabajado el once (11) de agosto de 2020.

Que en virtud de lo anterior se mantiene vigente la declaratoria de vacancia temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo, es decir, del funcionario DIEGO ANDRÉS CAMARGO ROMÁN identificado con cédula de ciudadanía N° 1.019.012.989.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar a partir del día doce (12) de agosto de 2020, la renuncia presentada por la funcionaria ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.739.133, para separarse definitivamente del cargo de la Planta Global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, teniéndose como último día trabajado el once (11) de agosto de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantener vigente la declaratoria de vacancia temporal del empleo de carrera administrativa de la planta global del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02 Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mientras dure la ausencia del titular de derechos de carrera administrativa sobre el citado empleo y de acuerdo con las consideraciones del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar e informar a la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.739.133, que antes de su retiro de la Entidad, deberá entregar al jefe inmediato, un informe detallado de la gestión y de los asuntos pendientes y en trámite a la fecha de la situación administrativa, así como el inventario de los bienes muebles que le hayan asignado, y el inventario de documentos bajo su responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente resolución a la señora ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.739.133.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C 11 - Ago - 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 778**

( 11 - Ago - 2020 )

*"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se mantiene la declaratoria de vacancia temporal de un empleo de planta global en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes"*

*Catalina Valencia Tobon*  
**CATALINA VALENCIA TOBON**  
**Directora General**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	<i>[Firma]</i>
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	<i>[Firma]</i>
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	